



*H. C. de Senadores*

# Legislatura de San Luis

*Ley N° II-1088-2022*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

## **INCORPORA LA ENSEÑANZA TEÓRICO-PRÁCTICA OBLIGATORIA DEL COOPERATIVISMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO PROVINCIAL**

- ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR la enseñanza teórico-práctica obligatoria del Cooperativismo en los procesos de formación llevados a cabo en los establecimientos educativos de la provincia de San Luis en todos sus niveles, según lo establecido en el Artículo 90 de la Ley Nacional de Educación N° 26.206.-
- ARTÍCULO 2°.- Capacitar en Cooperativismo a los docentes de todos los niveles de la provincia de San Luis, a fin de posibilitar la transmisión de conocimientos a los educandos.-
- ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Educación deberá adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-